



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.977.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 205187/8 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05777-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 26461 se ratificó, ad referendum de este Cuerpo Legislativo, el Convenio de Originación de Créditos Hipotecarios – Plan Casa Propia, suscripto entre el Banco Hipotecario Sociedad Anónima y la Municipalidad de Rafaela, en fecha 12 de octubre de 2006.

Que el Convenio tiene como objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución del mencionado Plan, brindando una solución de largo plazo, para posibilitar el acceso al Crédito Hipotecario a grandes sectores de la población, hoy imposibilitados de acceder a la vivienda propia.

Que, en este contexto, la Municipalidad, sujeta a los términos del Convenio, asume el compromiso de promocionar e iniciar el proceso de originación del Crédito mencionado dirigido a aquellas personas que deseen construir una vivienda de acuerdo a los lineamientos del Plan Casa Propia y dentro del ejido municipal.

Que, a fin de brindar los servicios comprometidos, el Municipio aportará los recursos humanos necesarios e instalaciones para la distribución del Plan en cuestión y el consecuente inicio del Crédito a otorgar.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase el Convenio suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, el día 12 de octubre de 2006.-

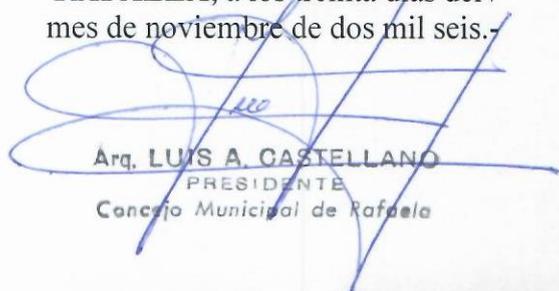
Art. 2º) Los ingresos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará en: A.1.1.2.1.16/2 – Convenio Banco Hipotecario S.A. Plan Casa Propia y los Egresos se imputarán en: B.5.1.1.1.20.42/9 – Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta días del /
mes de noviembre de dos mil seis.-


Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela